AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OFB-ESAL-002-2026

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 092 del 2017 la **ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proceso de selección que tiene por objeto: "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y ARTÍSTICOS ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE CIRCULACIÓN MUSICAL BASADO EN LA PRÁCTICA ORQUESTAL Y DE CÁMARA, DIRIGIDO A ESTUDIANTES, MUJERES Y JÓVENES PROFESIONALES"***

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** El siguiente proceso es impulsado por la ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ ubicada en la Calle 39Bis No. 14-57 con el teléfono de contacto 2883466 Oficina Jurídica y de Contratación.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proceso competitivo **OFB-ESAL-002-2026**, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.; En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico juridica@ofb.gov.co

3. **OBJETO:** *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y ARTÍSTICOS ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 092 DE 2017, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EL PROYECTO DE CIRCULACIÓN MUSICAL BASADO EN LA PRÁCTICA ORQUESTAL Y DE CÁMARA, DIRIGIDO A ESTUDIANTES, MUJERES Y JÓVENES PROFESIONALES."*

4. **CLASIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
93141700	93	14	17	00	Cultura
93141701	93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
93141702	93	14	17	02	Servicios de Promoción cultural

.

5. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** PROCESO DE SELECCIÓN – DECRETO 092 DE 2017

Licitación Pública:		**Selección Abreviada por**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de**		

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

		Subasta Inversa:		**Precios:**		
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**		
Mínima Cuantía		**Convocatoria Pública ESAL (Decreto 092 de 2017):**				**X**

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Convocatoria pública ESAL, conforme los fundamentos que a continuación se exponen:

El convenio de asociación a suscribirse, fruto del presente proceso, se celebrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, según el cual *"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo****. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." (Negrilla y Subrayas fuera del original)*

Para lo cual, la entidad deberá determinar con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. La norma mencionada fue desarrollada por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones; posteriormente se expidió el Decreto 092 de 2017 que desarrolló el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y estableció en su artículo 5 una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.

El artículo 5 mencionado busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximir de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

5.1 COMO RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO SE PRETENDE CELEBRAR UN:

- Contrato de Obra ☐
- Contrato de Prestación de Servicios ☐

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

- Contrato de Compraventa ☐
- Contrato de Suministro ☐
- Otro ☐

Especifique cuál?: Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO**: El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y hasta el hasta **30 de diciembre del 2026.**

7. **FECHA LIMITÉ PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**: La fecha límite para la presentación de ofertas, será la establecida en el cronograma de la plataforma de SECOP II, cual es el **20 de abril de 2026 - Hora: 09:00 a.m.**

8. **PRESUPUESTO ESTIMADO:** Para la presente contratación se estima en presupuesto se compone de:

ITEM	VALOR
APORTE EN DINERO ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. **($6.796.751.462).**
APORTE EN ESPECIE QUE SERÁ DE HASTA POR EL 11% DEL VALOR APORTADO POR LA OFB, Y QUE DEPENDERÁ DEL PORCENTAJE OFERTADO QUE PRESENTE EL OFERENTE SELECCIONADO	SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 747.642.661)**
VALOR TOTAL ESTIMADO	SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/CTE. **($7.544.394.123)**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Orquesta cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número **592 del 10 de abril de 2026**, para amparar el convenio con cargo al rubro O230117330120240171 denominado “PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL VAMOS A LA FILARMÓNICA”, para la vigencia 2026.

9. **ÁNALISIS EN ACUERDOS COMERCIALES:** para el presente proceso no aplican.

10. **CONVOCATORIA SUCEPTIBLE LIMITACIÓN MIPHYME:** La presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a MIPYME

11. **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**: Podrán participar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que cuenten

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

con la capacidad jurídica, financiera, técnica, para desarrollar el objeto del convenio y acrediten los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación, conforme se detallan en el siguiente recuadro:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE/ NO CUMPLE

EN EL EVENTO EN EL CUAL NINGÚN PROPONENTE OFERTE REALIZAR APORTES EN DINERO DE MÍNIMO EL 30% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	FACTOR EXPERIENCIA RELACIONADA EN EJECUCIÓN DE CONVENIOS AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL	50
2	SUMATORIA DE FACTORES DE CALIDAD (Factor comunicaciones, valor agregado, % aporte en especie aliado)	50
TOTAL		**100**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la contratación que se va a celebrar, el ofrecimiento más favorable aplicable a este proceso de contratación será la ponderación de los factores de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, en un máximo de **50 puntos.**

FACTOR EXPERIENCIA RELACIONADA EN EJECUCIÓN DE CONVENIOS AFINES AL OBJETO CONTRACTUAL - PUNTAJE MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS (FORMATO 9)

El proponente para la obtención de puntaje deberá presentar certificación contractual y/o acta de liquidación de los convenios suscritos con entidades públicas nacionales en cuyo objeto se relacione actividades de circulación de agrupaciones de música sinfónica o de canto lírico cuya población objetivo esté en consonancia con el que se adelanta en el presente proceso,

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla, según la cantidad de certificaciones contractuales y/o actas de liquidación que se aporten así:

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

CANTIDAD DE CONVENIOS		PUNTAJE
Desde	**Hasta**	
4 convenios	5 convenios	25
6 convenios	8 convenios	50

Para verificar esta información, el proponente deberá allegar certificación de los correspondientes contratos y/o convenios,, la cual debe contener como mínimo:

1. Nombre o razón social de la entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Persona o empresa a la que certifican y el número de identificación.
3. Objeto del convenio.
4. Valor del convenio.
5. Fecha de inicio y terminación del convenio.
6. Valor del convenio ejecutado a la fecha.

Para acreditar la experiencia a través de fotocopias de convenios la ESAL deberá allegar el acta de recibo a satisfacción, certificación contractual o acta de liquidación del convenio.

- **Factor de comunicaciones – puntaje máximo 10 puntos**

Con el fin de potencializar la circulación de las actividades artísticas de las Agrupaciones Filarmónicas de la Entidad, y entendiendo que las plataformas y redes digitales son el medio más eficiente y efectivo para llegar al público con la oferta cultural que producen estas Orquestas; se hace necesario contar con la amplia variedad de posibilidades que ofrece la tecnología en la actualidad. Así las cosas, el proponente para la obtención del puntaje deberá ofrecer, sin que esto genere costo a la Entidad, la posibilidad de circular las producciones digitales de las Agrupaciones Filarmónica, mediante:

PLATAFORMA[1]	PUNTAJE
El proponente que acredite la difusión de actividades artísticas, en plataforma de streaming (propia o de terceros en modalidad de arriendo o préstamo), mediante la acreditación de la realización de por lo menos diez (10) actividades en el marco de la programación cultural digital del proponente en el último año.	10
El proponente que acredite la difusión de actividades artísticas, en plataforma de streaming (propia o de terceros en modalidad de arriendo o préstamo), mediante la acreditación de la realización de por lo menos cinco (5) actividades en el marco	5

[1] Las plataformas audiovisuales de streaming. Se definen como entornos informáticos determinados que utilizan sistemas compatibles entre sí las cuales ofrecen contenido audiovisual mediante una conexión a internet para su visionado en línea o descargando el contenido en un dispositivo portátil pudiéndose visualizar sin conexión. (LÓPEZ, Delgado, David. Estudio de las Plataformas de Streaming, 2018).

Para esta convocatoria no serán tenidas en cuenta plataformas como redes sociales y YouTube

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

de la programación cultural digital del proponente en el último año.	

- **Valor agregado – puntaje máximo 10 puntos**

Con el fin de potencializar la circulación de las actividades artísticas de las Agrupaciones Filarmónicas de la Entidad, y en el entendido que es propósito central cultivar y enriquecer a la ciudadanía con la música sinfónica, académica y el canto lírico mediante la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional, el proponente para la obtención del puntaje deberá ofrecer dentro de su estrategia, sin que esto genere costo a la Entidad, la posibilidad de brindar espacios con un aforo que permita un mayor acceso a la comunidad así:

AFORO SALA PRINCIPAL TEATRO		PUNTAJE
Desde	**Hasta**	
700 sillas	1000 sillas	2.5
1001 sillas	1200 sillas	5
1201 sillas	1350 sillas o más	10
TOTAL		Hasta 10 puntos

La presentación de las actividades artísticas es el elemento y objeto principal de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, razón por la que es indispensable dentro de cada evento contar con los espacios adecuados tanto previa como posteriormente a los conciertos realizados, para que se surta el proceso de cargue y descargue de elementos e instrumentos a utilizar. Así mismo, es importante que el público pueda disponer de un sitio accesible y seguro para el parqueo vehicular

CRITERIO	PUNTAJE
Certificación en la que conste que el teatro presentado por el proponente cuenta con un parqueadero propio con una capacidad mínima de 50 vehículos o que cuente con una alianza, contrato o convenio con un parqueadero privado que se encuentre en la misma sede de la sala principal del teatro.	5
Total	Hasta 5

El proponente deberá acreditar este requisito mediante el diligenciamiento del **FORMATO N°7**.

- **Factor aporte en especie del Asociado - puntaje máximo 25 puntos (FORMATO 10)**

El asociado que ofrezca el mayor porcentaje de bienes y servicios, cuantificados en especie mediante el **FORMATO 10**, se le asignará un puntaje máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

% DE APORTE EN ESPECIE	PUNTAJE
Quien aporte en especie entre el 5,1 % y el 11 %, del total del valor del aporte en dinero de la OFB para el convenio.	25
Quien aporte en especie entre el 1 % y el 5 %, del total del valor del aporte en dinero de la OFB para el convenio.	15

13. CRONOGRAMA: La Orquesta Filarmónica de Bogotá informa que el presente proceso competitivo tendrá el siguiente cronograma:

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del Aviso de la convocatoria	15 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de los estudios previos y de la invitación	15 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la invitación	Hasta el 16 de abril de 2026 11:59 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones de la invitación.	Hasta el 17 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	17 de abril de 2026 7:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cierre de la convocatoria, plazo máximo para presentar documentos.	**20 de abril de 2026 Hora: 9:00 am.**	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de requisitos	21 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado de informes de verificación	21 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo único para formulación de observaciones a los informes de verificación y plazo para subsanar	22 abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación respuesta observaciones y Publicación comunicado de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	23 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo autorización de la contratación, Suscripción y legalización del convenio	23 de abril de 2026	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
edición del Registro presupuestal	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías del convenio	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Desembolsos del convenio	Los desembolsos se realizarán de conformidad con las reglas previstas en los estudios previos y en el convenio.	

14. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS: Para efectos de consulta electrónica, esta podrá surtirse

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195

a través de la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co o, SECOP II.

15. **INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS:** En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Orquesta Filarmónica de Bogotá convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co plataforma SECOP II

Bogotá D.C 15 de abril de 2026

OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRTACIÓN
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

Calle 39 Bis No. 14-57
Código Postal 111311
Tel: 288 3466
www.filarmonicabogota.gov.co
Info: línea 195